INFORME 047/CPPP/SO/21-10-2026

RELATIVO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA GUERRERO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

I. MARCO LEGAL APLICABLE

El artículo 132, inciso a), fracción V de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que los partidos políticos locales y nacionales tendrán derecho al financiamiento público para sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en la Ley General de Partidos Políticos, entre ellos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, del cual, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.

Por otra parte, los *Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género emitidos por el INE*, tienen como propósito establecer las bases para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Así, mediante el Acuerdo 082/SO/25-11-2020, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió los Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante dicho Consejo General prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, los cuales fueron modificados mediante el Acuerdo 025/SO/28-02-2024. En sus artículos 11 y 11 Bis se establece lo siguiente:

Lineamientos

"…Artículo 11. Con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las actividades en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, los partidos políticos presentarán ante el Instituto Local, durante el mes de enero de cada año, el programa anual de trabajo del ejercicio fiscal inmediato anterior, que hayan remitido al INE, y una vez que este haya sido dictaminado será remitido nuevamente al Instituto Local, a efecto de conocer las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero.

> *Artículo 11 Bis. De manera adicional, los partidos políticos deberán remitir al Instituto Local, durante el* ***mes de febrero del año correspondiente****, el Programa Anual de Trabajo del ejercicio fiscal vigente que hayan presentado*

ante el INE; ***de igual manera deberán exhibir ante este Instituto Local, los cambios o modificaciones que durante el ejercicio fiscal en curso realicen al Programa Anual, a más tardar dentro de los tres días siguientes de haberlos presentado ante el INE****."*

Lo resaltado es propio.

II. DE LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA GUERRERO

De conformidad con el artículo 170, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos deben presentar un programa de gasto para el desarrollo de las actividades específicas y otro para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Mediante los Informes 015/CPPP/SO/19-03-2026 y 036/SO/26-03-2026 se informó a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y al Consejo General de este Instituto Electoral, respectivamente, sobre la recepción de los Programas Anuales de Trabajo en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero, correspondientes al ejercicio 2026, que los partidos políticos con registro o acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero presentaron ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Entre ellos se encontraba el programa del Partido de la Revolución Democrática Guerrero (en adelante, PRD Guerrero), el cual lo presentó ante este Instituto Electoral el 03 de marzo de 2026.

III. MODIFICACIONES COMUNICADAS POR EL PRD GUERRERO

a) Primera modificación

Los días 21 y 27 de mayo de 2026 se presentaron los Informes 025/CPPP/SO/21-05-2026 y 064/SO/27-05-2026 ante la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Consejo General, respectivamente, relativos a las modificaciones comunicadas por el PRD Guerrero, las cuales consistieron en lo siguiente:

- El 24 de abril de 2026, mediante oficio número 34/2026, se comunicó la modificación realizada el 19 de abril de 2026, en el periodo de ejecución de la actividad 1.

- El 07 de mayo de 2026, mediante oficio número 35/2026 se comunicaron modificaciones realizadas el 06 de mayo de 2026, relacionadas con el periodo de ejecución de las actividades 2 y 6.

b) Segunda modificación

El 18 y 25 de junio de 2026, se presentaron los Informes 031/CPPP/SO/18-06-2026 y 077/SO/25-06-2026, a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y al Consejo General, respectivamente, sobre las nuevas modificaciones comunicadas por el Representante del PRD Guerrero, consistentes en lo siguiente:

- El 25 de mayo de 2026, mediante oficio número 37/2026, se comunicó la modificación relacionada con el periodo de ejecución de la actividad 1.

- El 01 de junio de 2026, mediante oficio número 38/2026, se comunicó la modificación relacionada con el periodo de ejecución y denominación de la actividad 2.

- El 11 de junio de 2026, mediante oficio número 39/2026, se comunicó la modificación relacionada con el periodo de ejecución de la actividad 3.

c) Tercera modificación

Los días 25 y 30 de septiembre de 2026 se presentaron los Informes 040/CPPP/SO/25-09-2026 y 117/SO/30-09-2026 ante la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Consejo General, respectivamente, relativos a las modificaciones comunicadas por el PRD Guerrero, las cuales consistieron en lo siguiente:

- El 21 de agosto de 2026, mediante oficio número 43/2026, el Representante del PRD Guerrero, informó a la DEPPP la modificación a su Programa Anual de Trabajo del ejercicio 2026, relacionadas con el periodo de ejecución y sede de las actividades 4 y 9.

- El 25 de agosto de 2026, mediante oficio 44/2026, el Representante del PRD Guerrero, informó a la DEPPP la modificación a su Programa Anual de Trabajo del ejercicio 2026, relacionadas con el periodo de ejecución y modificación de la actividad 5.

IV. PAT 2026 ACTUALIZADO

Derivado de las modificaciones antes señaladas, hasta ese momento, el PAT 2026 del PRD Guerrero quedaría integrado conforme a lo siguiente:

Actividades programadas	Periodo de ejecución
1. *Curso-taller empoderamiento femenino para la participación política comunitaria" Sede: Chilpancingo*.	(07/06/2026 al 07/06/2026)
2. *Curso-taller: "comunicación política, discurso público e imagen de liderazgo" sede: La Unión*.	(14/06/2026 al 14/06/2026)
3. *Taller: comunicación política, discurso público e imagen de liderazgo. Sede Apango, Gro.*	(28/06/2026 al 28/06/2026)
4. Curso-taller: "mujeres: voz, poder y acción", sede Tecpan de Galeana, Gro.	(06/09/2026 al 06/09/2026)
5. Defensoras de la democracia e igualdad "por una vida libre de violencia política en razón de género".	(13/09/2026 al 13/09/2026)
6. Producción y emisión podcast: "guerreras del sol". tema: Liderazgo transformador.	(26/09/26 al 26/09/26)
7. Producción y emisión de podcast: "guerreras del sol". Tema: Paridad y	(06/06/26 al 06/06/26)

Actividades programadas	Periodo de ejecución
representación. 8. Producción y emisión de podcast: "Guerreras del sol". Tema: estereotipos y sesgos de género.	(11/07/26 al 11/07/26)
9. Producción y emisión de podcast: “guerreras del sol”. Tema: violencia política en razón de género.	(29/10/2026 al 29/10/2026)
10. Producción y emisión de podcast: "guerreras del sol". tema: Empoderamiento político de las mujeres.	(17/10/26 al 17/10/26)

V. COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL PAT 2026

El 24 de septiembre de 2026, mediante oficio número 45/2026, el representante del PRD Guerrero informó a la DEPPP las modificaciones a su Programa Anual de Trabajo del ejercicio 2026, relacionadas con el periodo de ejecución de las actividades identificadas con los números 5 y 6 dentro del rubro B4. Capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer. Las modificaciones consistieron en la recalendarización de las fechas de ejecución, el cambio de sede y la modificación de la denominación, tal y como se muestra a continuación:

		MODIFICACIÓN	
Actividad comunicada el 25/08/2026	**Fecha programada 25/08/2026**	**Actividad comunicada el 24/09/2026**	**Fecha actualizada**
5. Defensoras de la democracia e igualdad “por una vida libre de violencia política en razón de género”.	(13/09/2026 al 13/09/2026)	**5. Defensoras de la democracia e igualdad “por una vida libre de violencia política en razón de género”.**	**(11/10/2026 al 11/10/2026)**

		MODIFICACIÓN	
Actividad comunicada el 07/05/2026	**Fecha programada**	**Actividad comunicada el 24/09/2026**	**Fecha actualizada**
6. Producción y emisión podcast: “guerreras del sol". tema: Liderazgo transformador.	(26/09/26 al 26/09/26)	**6. “Mujeres con voz”. Habla-inspira-lidera. Taller de comunicación y oratoria. Chilpancingo.**	**(10/10/2026 al 10/10/2026)**

Para mayor precisión, se adjuntan al presente las actas constitutivas de los proyectos modificados por el PRD Guerrero, las cuales contienen el acuse de modificación del PAT del ejercicio fiscal 2026 correspondiente a las modificaciones informadas en septiembre de 2026.

VI. NOTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Es importante referir que las modificaciones antes mencionadas fueron presentadas el 18 de septiembre de 2026 ante el Instituto Nacional Electoral y el 24 de septiembre de 2026 ante este Instituto Electoral. Asimismo, el artículo 11 Bis de los Lineamientos para que los partidos

políticos registrados o acreditados ante dicho Consejo General prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género establece que los cambios o modificaciones realizados al Programa Anual durante el ejercicio fiscal en curso deberán presentarse ante el Instituto Local, a más tardar, dentro de los tres días siguientes a su presentación ante el Instituto Nacional Electoral, por lo que, la comunicación realizada por el PRD Guerrero, se realizó fuera del plazo previsto por el referido artículo.

Cabe precisar que el presente informe tiene por objeto hacer del conocimiento de las personas integrantes de la Comisión las modificaciones comunicadas por el PRD Guerrero a su Programa Anual de Trabajo 2026, para efectos de seguimiento institucional en el ámbito de competencia de este Instituto Electoral, sin que ello implique validación, aprobación o dictaminación sobre la procedencia fiscal del gasto, atribución que corresponde a la autoridad fiscalizadora nacional en términos de la normativa aplicable.

Finalmente, con el propósito de coadyuvar con el seguimiento de los procesos que se programaron realizar en este rubro los partidos políticos, este informe y sus anexos serán remitidos a la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación de este Instituto Electoral, a efecto de que, como área especializada en la materia, tenga conocimiento de la información presentada por los partidos políticos y pueda realizar el seguimiento correspondiente.

Lo que se informa a las y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de octubre de 2026.

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO PRESIDENTE

C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO